

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2016

Miércoles 28 de Diciembre

Núm. 147

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<b><u>PAG.</u></b>
<b>I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO	
Línea aérea de transporte de energía eléctrica en Sub. Moncayo .....	3280
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
SORIA	
Ordenanza fiscal nº 24.....	3284
BARCA	
Presupuesto 2017 .....	3284
BERLANGA DE DUERO	
Venta de 6 solares.....	3284
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Ampliación nave municipal .....	3285
CUBO DE HOGUERAS	
Presupuesto 2017 .....	3286
GÓMARA	
Ordenanza de administración electrónica.....	3286
Presupuesto 2017 .....	3287
PAREDESROYAS	
Modificación de crédito.....	3287
SANTA CRUZ DE YANGUAS	
Padrón agua y basura .....	3287
Presupuesto 2017 .....	3288
SUELLACABRAS	
Presupuesto 2017 .....	3288
TARDAJOS DE DUERO	
Presupuesto 2017 .....	3288
TEJADO	
Presupuesto 2017 .....	3288
TORLENGUA	
Presupuesto 2017 .....	3289
VIANA DE DUERO	
Suplemento de crédito .....	3289
Presupuesto 2017 .....	3290
VILLAR DEL RÍO	
Presupuesto 2017 .....	3290
<b>MANCOMUNIDADES</b>	
EXCOMUNIDAD DE YANGUAS Y SU TIERRA	
Presupuesto 2017 .....	3290

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO****DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS**

*RESOLUCIÓN de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, S.A.U., la línea eléctrica aérea de transporte de energía eléctrica a 220 kV, doble circuito (uno instalado) de entrada y salida en la subestación de Moncayo de la línea Trévago-Magallón, tramo Moncayo-Magañón, en la provincia de Soria y se declara, en concreto, su utilidad pública.*

Red Eléctrica de España, S.A.U., con domicilio en Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes nº 177, solicitó en fecha 31 de marzo de 2011 autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación que se cita, presentando posteriormente, el 31 de octubre de 2013, un modificado del mismo que tenía como objetivo dar cumplimiento a un requisito ambiental surgido durante la tramitación.

El expediente fue incoado en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria de la Junta de Castilla y León, y recibido en esta Dirección General en fecha 9 de febrero de 2015.

El expediente se tramitó de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose solicitado los correspondientes informes.

La petición inicial de Red Eléctrica de España, S.A.U. y la modificación solicitada fueron sometidas a información pública, de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, habiéndose recibido alegaciones.

Se recibió contestación del Ayuntamiento de Ólvega en la que se proponía una modificación del trazado por afectación de un bosque de encinas, que supondría la tala de numerosos ejemplares. Se dio traslado al peticionario que manifestó que las especies sobrevoladas son compatibles con las líneas de transporte, a diferencia de las líneas de baja y media tensión, por lo que no sería necesario calle de seguridad, y afirmaba que se habían establecido diferentes medidas preventivas en el estudio de impacto ambiental del proyecto. Posteriormente, el promotor solicitó una modificación del trazado de la línea, acorde a lo propuesto por el Ayuntamiento. Se solicitó informe al Ayuntamiento relativo a la modificación presentada, y respondió poniendo de manifiesto que no existía ningún reparo a formular puesto que se habían tenido en cuenta las sugerencias planteadas. Se dio traslado al peticionario que tomó nota de lo anterior.

Se recibió informe del Servicio Territorial de Cultura de Soria de la Junta de Castilla y León en el que se establecía un condicionado paleontológico. Se dio traslado al peticionario que mostró conformidad con el mismo.

Se recibió contestación del Servicio de Fomento de Soria de la Junta de Castilla y León en la que se manifestaba que no afectaba a ninguna carretera de su titularidad. Se dio traslado al peticionario que tomó nota de lo anterior.

Se recibió respuesta de Telefónica de España, S.A. en la que no se desprendía oposición al proyecto, y en la que se ponía de manifiesto que se debe notificar la fecha de ejecución de los trabajos. Se dio traslado al peticionario que tomó nota de lo anterior.

BOPSO-147-28122016



Se recibió contestación de la Confederación Hidrográfica del Ebro de la que no se desprendía oposición al proyecto siempre y cuando se cumpliesen las medidas preventivas y correctoras contempladas en el estudio de impacto ambiental y en la que se establecía un condicionado técnico así como la necesidad de solicitar autorización ante dicha administración. Se dio traslado al peticionario que tomó razón de lo anterior.

Se recibió contestación de Enagás Transporte, S.A.U. en la que se manifestaba que la línea eléctrica produciría influencias eléctricas significativas sobre un gasoducto de su competencia y establecía un condicionado técnico. Se dio traslado al peticionario que aceptó el condicionado y presentó un estudio de resistividad del terreno con la finalidad de que el organismo comprobase la viabilidad del emplazamiento de uno de los apoyos de la línea. Se dio traslado al organismo, el cual no mostró oposición, estableciendo unos condicionados técnicos para la ejecución de la instalación.

Se recibió contestación del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Soria de la Junta de Castilla y León en la que se reflejaba que no existían interferencias entre las materias de competencia de dicho organismo y el proyecto. Se dio traslado al peticionario que tomó razón de lo anterior.

Se recibió contestación de la Sección de Protección Civil de Soria de la Junta de Castilla y León de la que no se desprende oposición a la autorización solicitada.

Se recibió contestación del Departamento de Industria e Innovación del Gobierno de Aragón manifestando que no establecerían ningún condicionado.

Se recibió contestación de la Sección de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Soria de la que no se desprende oposición y se establecía un condicionado técnico, dándose traslado al peticionario que toma razón de lo anterior.

Se recibió contestación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. en la que manifestaban no tener inconveniente a la autorización del proyecto que afectaba a una finca de su propiedad, estableciendo la necesidad de suscribir un acuerdo entre ambas entidades. Se dio traslado al peticionario que tomó nota de la no oposición, añadiendo que se podría valorar adecuadamente la afección cuando se obtuviesen las autorizaciones definitivas. Se dio traslado al organismo que manifestó que las necesidades de ocupación serían atendidas en función al acuerdo a establecer entre ambas sociedades.

Se recibió respuesta del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) del que no se desprende oposición al proyecto, y en la que se establece un condicionado técnico, poniendo de manifiesto asimismo que se debe solicitar autorización ante dicha administración. Se dio traslado al peticionario que toma razón de lo anterior.

Se recibió informe desfavorable de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental del Ministerio de Fomento en el que se manifiesta la necesidad de quitar el apoyo T-30 que afecta al cruzamiento con la futura autovía de Navarra A-15 y el recrecimiento de los apoyos T-29 y T-31. Se da traslado al peticionario que refleja que no se precisa intervención sobre los referidos apoyos. Se da traslado de la respuesta al organismo, que se reitera en su informe desfavorable.

Esta Dirección General, en fecha 23 de noviembre de 2015, visto el tiempo transcurrido desde la emisión de las alegaciones e informes anteriormente citados, solicitó informe a la Dirección General de Carreteras sobre la situación actual del proyecto futura Autovía de Navarra A-15, tramo "Villar del Campo-Ágreda", sin que se haya recibido respuesta, así como a Red Eléc-



trica de España quien en fecha 20 de abril de 2016 emite informe señalando que tendrá en cuenta el condicionado establecido por la Dirección General de Carreteras al objeto de compatibilizar ambas infraestructuras.

No se ha recibido contestación del Ayuntamiento de Oncala, del Ayuntamiento de Cueva de Ágreda, del Ayuntamiento de Castilruiz, del Ayuntamiento de Matalebreras, del Ayuntamiento de Fuentestrún, del Ayuntamiento de Trévago, del Ayuntamiento de Valdelagua del Cerro, del Ayuntamiento de Magaña, del Ayuntamiento de Suellacabras, del Ayuntamiento de Cerbón o Carbón, del Ayuntamiento de Valdeprado, del Ayuntamiento de Carrascosa de la Sierra, del Ayuntamiento de San Pedro Manrique, del Ayuntamiento de Fuentes de Magaña, del Ayuntamiento de Valtajeros, del Ayuntamiento de Ágreda, del Área de Industria y Energía Zaragoza, del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de Soria ni del Parque Eólico Sierra del Madero, S.A., una vez vencido el plazo establecido, por lo que se entiende la conformidad de los mismos en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.2 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La Dirección General de Energía y Minas de la Junta de Castilla y León emitió en fecha 2 de febrero de 2015 informe favorable al proyecto.

La Secretaría de Estado de Medio Ambiente emitió Resolución de fecha 27 de octubre de 2014 sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Línea de transporte de energía eléctrica, doble circuito, a 220 kV de entrada y salida en la subestación de Moncayo (Nuevo Parque) de la línea Trévago-Magallón. En dicha Resolución se señala que “el promotor estará en contacto con el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, que tramita la DIA relativa al proyecto SET 220 kV Magaña, L/220kV Magaña, L/Oncala-Trévago y L220 kV Magaña-Moncayo, para incluir, teniendo en cuenta su grado de compatibilidad, las medidas preventivas y correctoras que hayan sido establecidas por el citado Servicio Territorial para el mencionado proyecto”.

Dicha Resolución concluye que, de acuerdo con la evaluación de impacto ambiental practicada, según la sección 2.ª del capítulo II, artículos 16 y 17, y el análisis realizado con los criterios del Anexo III del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, no es previsible que el proyecto Línea de transporte de energía eléctrica, doble circuito, a 220 kV de entrada y salida en la subestación de Moncayo (Nuevo Parque) de la línea Trévago-Magallón, cumpliendo los requisitos ambientales que se desprenden de la presente Resolución, vaya a producir impactos adversos significativos, por lo que no se considera necesaria la tramitación prevista en la sección 1.ª del capítulo II de dicha Ley.

Asimismo, la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria formuló Resolución de 27 de marzo de 2015 por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental del proyecto de líneas eléctricas 220 kV doble circuito Magaña-Moncayo, Magaña-Trévago y Magaña-Oncala y la subestación Magaña a 220 kV, en los términos municipales de Ágreda, Cueva de Ágreda, Ólvega, Matalebreras, Fuentestrún, Trévago, Valdelagua del Cerro, Magaña, Fuentes de Magaña, Cerbón, Valtajeros y Oncala (Soria), promovido por Red Eléctrica de España, S.A.U.

La Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, ha emitido informe, aprobado por el Consejo de Administración, en su sesión celebrada el día 14 de julio de 2016.

Mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 2015 se aprobó el documento de “Planificación Energética. Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020”, publicado por Orden IET/2209/2015, de 21 de octubre (“Boletín Oficial

BOPSO-147-28122016



del Estado” núm. 254, de 23 de octubre de 2015), estando la instalación objeto de la presente Resolución incluidas en dicha planificación.

Asimismo, la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico establece en su disposición transitoria segunda que “los procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley se tramitarán hasta su resolución conforme a la legislación anterior”.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Política Energética y Minas resuelve:

AUTORIZAR a Red Eléctrica de España, S.A.U. la línea eléctrica aérea de transporte de energía eléctrica a 220 kV, doble circuito (uno instalado) de entrada y salida en la subestación de Moncayo de la línea Trévago-Magallón, tramo Moncayo-Magañón, en la provincia de Soria.

Las características principales de la línea son:

- Sistema: corriente alterna trifásica.
- Tensión: 220 kV.
- Temperatura máxima del conductor: 85° C.
- Número de circuitos: Dos.
- Conductores por fase: Dos.
- Tipo de conductor: Cóndor AW.
- Capacidad térmica de transporte: 894 MVA.
- Apoyos: Torres metálicas de celosía.
- Aislamiento: Aisladores de vidrio.
- Cimentaciones: Zapatas individuales.
- Puestas a tierra: Anillos cerrados de acero descarburado.
- Término municipal afectado: Ágreda, Ólvega y Cueva de Ágreda en la provincia de Soria.
- Longitud aproximada: 9.673 m.

La instalación tiene como objetivo la mejora del mallado de la red de transporte, lo que se traduce en una reducción de las pérdidas de red en el conjunto del sistema peninsular. Adicionalmente, la construcción de esta instalación supondrá una mejora en la evacuación de instalaciones de generación eléctrica de origen renovable y el apoyo a la red de distribución, necesaria para garantizar el suministro a la iniciativa de industria pesada en el municipio de Ólvega.

Red Eléctrica de España, S.A.U. deberá cumplir las condiciones impuestas en la mencionada Resolución de 27 de octubre de 2014 de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y en la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria de 27 de marzo de 2015.

Esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 7 de septiembre de 2016.– La Directora General, M<sup>a</sup> Teresa Baquedano Martín. 2686



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### SORIA

##### INTERVENCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Soria, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2016, acordó la aprobación definitiva, con resolución expresa de las reclamaciones presentadas, de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 24.-Tipo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyo texto modificado se hace público en cumplimiento del artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Modificación del artículo 2 de la Ordenanza Fiscal nº 24, Tipo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, fijando el tipo de gravamen del mismo aplicable a los bienes de naturaleza urbana en el 0,52%.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Soria, 19 de diciembre de 2016.– El Concejal delegado, Luis A. Rey de las Heras. 2687

#### BARCA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 14 de diciembre de 2016, el Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Barca, 15 de diciembre de 2016.– El Alcalde, José Ramos García. 2680

#### BERLANGA DE DUERO

*Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Berlanga de Duero.

*Objeto del contrato:* Venta de 6 solares de la unidad 5, urbanización “COPIISO”.

*Tramitación. procedimiento y forma de adjudicación:*

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

*Criterios de valoración:*

- Oferta económica, 5.478,30 € al alza, (máximo 5 puntos).



- Nº total de miembros computables de la unidad familiar, (máximo 5 puntos).
- Nº de hijos menores de 15 años, puntuables por edad, (máximo 5 puntos).
- Antigüedad de empadronamiento, (máximo 5 puntos).

*Garantías:*

Provisional: 200 €.

Definitiva: 400 €.

*Obtención de documentación e información:*

Entidad: Ayto de Berlanga de Duero.

Teléfono y fax: 975 343011-343007.

E-Mail: Puede solicitar los Pliegos de Cláusulas y condiciones y el modelo de oferta a: info@berlangadeduero.es.

*Requisitos específicos del contratista.* Persona física.

*Presentación de ofertas:*

Fecha límite de presentación: 31 de enero de 2017 (14,00 h.).

Documentación a presentar: Sobres (A) documentación y sobre (B) oferta económica (Anexo II).

Lugar de presentación: Ayuntamiento, registro general. De 9 a 14 h.

*Apertura de ofertas:*

Fecha: El 10 día hábil siguiente a la finalización de la licitación.

Hora: 13,00 horas.

Berlanga de Duero, 19 de octubre de 2016.– La Alcaldesa, M. Reyes Oliva Puertas. 2671

**EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 20 de octubre de 2016, se adjudicó el contrato de obras de Ampliación de Nave Municipal, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

*1. Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento del Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 311/2016.

d) Dirección de internet del perfil del contratante. Sede electrónica <http://www.burgodeosma.com/>

*2. Objeto del contrato:*

a) Tipo. Obra.

b) Descripción: Ampliación de Nave Municipal.

c) Lote (en su caso): No.

d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233252-0 trabajos de construcción de edificios industriales.

e) Acuerdo marco. No.

f) Sistema dinámico de adquisiciones. No.



g) Medio de publicación del anuncio de licitación. *Boletín Oficial de la Provincia* y perfil contratante.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación. 17-08-2016.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. *Valor estimado del contrato:* 478.808,40 euros.

5. *Presupuesto base de licitación.* Importe neto: 478.808,40 euros. Importe total: 579.358,16 euros.

6. *Formalización del contrato:*

a) Fecha de adjudicación: 20 de octubre de 2016.

b) Fecha de formalización del contrato: 8 de noviembre de 2016.

c) Contratista: Otin Contratas, S.L.

d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 417.950,35 euros. Importe total: 505.719,92 euros.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 15 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Jesús Alonso Romero. 2679

## CUBO DE HOGUERAS

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 19 de diciembre de 2016, el Presupuesto General, bases de ejecución, y las plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 200/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Cubo de Hogueras, 19 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Asterio Asensio Sacristán. 2682

## GÓMARA

El Pleno del Ayuntamiento de Gómara, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la administración electrónica, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puede ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, dicho acuerdo se considerará aprobado definitivamente.

Gómara, 19 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Juan Carlos Gonzalo Hernández. 2684



En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los Arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2017, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2016.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Gómara, 16 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Juan Carlos Gonzalo Hernández. 2685

### PAREDESROYAS

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el art. 177.2 de la misma Ley, y art. 20.3, en relación con el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, adoptó el acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones con el mismo, de aprobar el expediente núm. 1/16, de Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto de la Corporación.

Créditos extraordinarios aprobados, resumidas por capítulos:

<i>Capítulos</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.028,50

Financiación de los créditos extraordinarios aprobados, resumidas por capítulos:

<i>Capítulos</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.028,50

Concesión de suplementos de crédito aprobados, resumidos por capítulos

<i>Capítulos</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	5.000,00

Financiación de los suplementos de crédito aprobados, resumidas por capítulos:

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
8	Activos financieros	5.000,00

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Texto Refundido, se podrá interponer directamente contra la referenciada modificación, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Paredesroyas, 15 de diciembre de 2016.– El Alcalde, José María Ciria Molinos. 2683

### SANTA CRUZ DE YANGUAS

Elaborado por el Servicio de Gestión Tributaria el padrón de la Tasa por el suministro de agua, y el padrón de la Tasa por el servicio de recogida de basuras, correspondientes al año



2016, los mismos quedan expuestos al público en la Secretaría del este Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario, para que puedan ser examinados por los interesados y presentar las correspondientes reclamaciones.

Santa Cruz de Yanguas, 12 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Claudio Miguel Urbina. 2673

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, de fecha 12 de diciembre de 2016, el Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Santa Cruz de Yanguas, 12 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Claudio Miguel Urbina. 2675

## SUELLACABRAS

Aprobado inicialmente en sesión del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 12 de diciembre de 2016, el Presupuesto General para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Suellacabras, 12 de diciembre de 2016.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Felicidad Gómez Lafuente. 2670

## TARDAJOS DE DUERO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Junta Vecinal de Tardajos de Duero, de fecha 15 de diciembre de 2016, el Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Tardajos de Duero, 15 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Roberto López Redondo. 2688

## TEJADO

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al



público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2017, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2016.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Tejado, 16 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Rufo Martínez Andrés.

2681

**TORLENGUA**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 14 de diciembre de 2016, el Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Torlengua, 14 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Matías Ágreda Toro.

2672

**VIANA DE DUERO**

El Pleno del Ayuntamiento de Viana de Duero, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos			
Capítulo	Descripción	Consign. inicial	Consign. definitiva
1	Seguridad Social	1.500,00	2.000,00
2	Tributos	5.200,00	6.700,00
2	Estudios y Trab. técnicos	3.335,00	4.135,00
6	Maquinaria, Inst. y utillaje	13.444,00	23.944,00

Presupuesto de Ingresos			
Capítulo	Descripción	Consign. inicial	Consign. definitiva
8	Remanente Tesorería	84.637,51	71.337,51

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Viana de Duero, 13 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Esteban Garijo Lapeña. 2677

-----

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 14 de diciembre de 2016, el Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Viana de Duero, 14 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Esteban Garijo Lapeña. 2678

## VILLAR DEL RÍO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, de fecha 14 de diciembre de 2016, el Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Villar del Río, 14 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Enrique Jiménez Juano. 2676

## MANCOMUNIDADES

### EXCOMUNIDAD DE YANGUAS Y SU TIERRA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Excomunidad, de fecha 12 de diciembre de 2016, el Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Yanguas, 14 de diciembre de 2016.– El Presidente, José Rico Martínez. 2674